

Determinando fondos para la adquisición de mobiliario para el juzgado de Instrucción de Islay.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Los haberes consignados en el Presupuesto General, para el Juez de Instrucción de la provincia de Islay, vacantes desde el mes de enero hasta mayo inclusive del presente año, fecha de provisión del cargo, se destinarán a la adquisición de mobiliario, para el local en que funciona dicho Juzgado.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los treintún días del mes de diciembre de mil novecientos veintisiete.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.

Emilio Sayán Palacios, Presidente de la Cámara de Diputados.

César A. Elguera, Senador Secretario.

Carlos A. Olivares, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiún días del mes de enero de mil novecientos veintiocho.

A. B. LEGUIA.

Pedro M. Oliveira.